



AUTO NÚMERO 2000292 DE 2025

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JUAN PABLO PARRA MONTANEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79708463**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **177400 de 27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN PABLO PARRA MONTANEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79708463**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27879491	183577	19/03/2021	19/03/2021	\$447.700,00	23/07/2025	\$669.110.00
30298096	359064	22/04/2021	22/04/2021	\$447.700,00	29/07/2025	\$665.080.00
30306907	424219	13/05/2021	13/05/2021	\$447.700,00	29/07/2025	\$662.500.00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. 27879491:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$447.700,00	\$221.410.00	400100009969723	\$852,40	\$0.0,	\$0.0	\$669.110.00
		400100009979149	\$571.000,00			
		400100009982644	\$500.000,00			

2. Orden de comparendo No. 30298096:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$447.700,00	\$217.380.00	400100009982644	\$402.742,40	\$0.0	\$0.0	\$665.080.00
		400100009999063	\$1.000.000,00			

3. Orden de comparendo No. 30306907:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$447.700,00	\$214.800,00	400100009999063	\$737.662,40	\$0.0	\$0.0	\$662.500,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$669.110.00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **183577 del 19/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27879491 del 08/02/2021**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



AUTO NÚMERO 2000292 DE 2025

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JUAN PABLO PARRA MONTANEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79708463**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **\$665.080.00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **359064 del 22/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30298096 del 04/03/2021**.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la suma de **\$662.500,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **424219 del 13/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30306907 del 23/03/2021**.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve día(s) del mes de Octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 29-10-2025 09:39 AM

Proyectó: *Vanessa Lizeth Murillo Oyuela-Abogada-Contratista-SDM-DGC*
Revisó: *Heidy Andrea Díaz Huertas- Abogada - Contratista - SDM-DGC*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD** identificado(a) con **NIT 899999061** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1002399
Remitente:	notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co
Cuenta Remitente:	notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co
Destinatario:	camiloro.abogado@gmail.com - camiloro.abogado@gmail.com
Asunto:	RADICADO SDM No-202554014328981
Fecha envío:	2025-10-31 14:46
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2025/10/31 Hora: 14:50:18	Tiempo de firmado: Oct 31 19:50:18 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2025/10/31 Hora: 14:50:19	Oct 31 14:50:19 cl-t205-282cl postfix/smtp[16211]: 6598F12487E8: to=<camiloro.abogado@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[142.251.111.27];25, delay=0.7, delays=0.06/0/0.16/0.48, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1761940219 af79cd13be357-8ac0454344asi83393585a.133 2 - gsmtip)
El destinatario abrió la notificación	Fecha: 2025/10/31 Hora: 14:50:24	Dirección IP 74.125.210.107 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)
Lectura del mensaje	Fecha: 2025/10/31 Hora: 14:50:30	Dirección IP 179.13.36.143 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 18_4_1 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) Version/18.4 Mobile/15E148 Safari/604.1

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje

📄 Asunto: RADICADO SDM No-202554014328981

📄 Cuerpo del mensaje:

Respetado (a):

La Secretaría de Movilidad es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas como buenas prácticas del buen gobierno. Para el equipo es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

Se remite para su conocimiento el radicado mencionado en el asunto.

Recuerde que ante la entidad para cualquier trámite o servicio no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios. De esta manera se espera haber resuelto sus inquietudes. Para la Secretaría de Movilidad es un placer servirle.

Esta dirección de correo NO se encuentra disponible para recibir mensajes, cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en el siguiente enlace electrónico <https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php> el cual le permitirá obtener la radicación de forma inmediata.

Cordialmente,



Correspondencia
Secretaría Distrital De Movilidad

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaria Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo.

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
202554014328981.pdf	bb91819d1eb1be3205f9c970f7cbaea4ead81c688229fe811d4426507b239976
1202554014328981_00002.pdf	c715af5908e78361b0da477f51d321f5ba7a91e801ed7164fb47cb4d9d6e9782

 Descargas

Archivo: 202554014328981.pdf **desde:** 179.13.36.143 **el día:** 2025-10-31 14:50:33

Archivo: 202554014328981.pdf **desde:** 179.13.36.143 **el día:** 2025-10-31 14:51:46

Archivo: 202554014328981.pdf **desde:** 179.13.36.143 **el día:** 2025-10-31 14:57:58

Archivo: 1202554014328981_00002.pdf **desde:** 179.13.36.143 **el día:** 2025-10-31 14:50:40

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co



AUTO NÚMERO 2000298 DE 2025

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **GERMAN RICO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **74083073**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **491609 de 29/12/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GERMAN RICO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **74083073**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27584241	649747	10/09/2020	10/09/2020	\$146.300,00	15/07/2025	\$227.030,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27584241**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$146.300,00	\$80.730,00	400100009969482	\$240.078,00	\$0.0	\$0.0	\$227.030,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$227.030,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **649747 del 10/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27584241 del 10/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve día(s) del mes de Octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 29-10-2025 09:39 AM

Proyectó: Vanessa Lizeth Murillo Oyuela-Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Heidi Andrea Díaz Huertas- Abogada - Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



DGC 202554014329191

Informacion Publica Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., octubre 30 de 2025

Señor GERMAN RICO RODRIGUEZ C.C. No. 74083073 Carrera 19 B No. 1_43sur Esperanza 3 Email: notificaciones.crte@gmail.com Bogotá - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 2000298 del 29/10/2025 "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado Señor, reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por CORREO que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones...

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 D.G. 25 G. 95 A 55 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 9000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

472

Remite

Nombre/Razón Social: GERMAN RICO RODRIGUEZ Dirección: Carrera 19 B No. 1_43sur Esperanza 3 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: BOGOTÁ D.C. Envío

472 1111 000 De correo 19 Paso a correo 24

Formulario de servicios postales con campos: Nombre/Razón Social, Dirección, Referencia, Teléfono, Código Postal, Ciudad, Depto., Código Operativo, Peso Físico, Valor Declarado, Valor Flete, Costo de manejo, Valor Total.

Formulario de devoluciones con campos: Causal Devoluciones (RE, NS, NR, DE), Firma nombre y/o sello de quien recibe, Fecha de entrega, Distribuidor, Hora: 9:10.



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1993608 DE 2025**

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra **RODRIGO HERNAN MEJIA GOMEZ**
identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA N° 79740326****EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD-SDM**

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **455092 de 29/12/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RODRIGO HERNAN MEJIA GOMEZ**, identificado (a) con **CEDULA DE CIUDADANIA N° 79740326**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25171912	11827	26/11/2019	26/11/2019	\$828.100,00	05/06/2025	\$1.306.000,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **25171912**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$828.100,00	\$477.900,00	400100009905469	\$1.656.200,00	\$0	\$0	\$1.306.000,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$1.306.000,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **11827** del **26/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25171912** del **22/11/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 1993608 DE 2025

“Por la cual se liquida el crédito”

en el procedimiento coactivo seguido contra **RODRIGO HERNAN MEJIA GOMEZ**
identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA N° 79740326**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho día(s) del mes de octubre de 2025.



HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 28-10-2025 1:08 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD** identificado(a) con **NIT 899999061** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1005366
Remitente:	notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co
Cuenta Remitente:	notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co
Destinatario:	selenamaya3031@gmail.com - selenamaya3031@gmail.com
Asunto:	RADICADO SDM No- 202554014502581
Fecha envío:	2025-11-05 15:28
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2025/11/05 Hora: 15:30:19	Tiempo de firmado: Nov 5 20:30:19 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2025/11/05 Hora: 15:30:20	Nov 5 15:30:20 cl-t205-282cl postfix/smtp[5001]:7C0CA124885E: to=<selenamaya3031@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[142.250.31.26]:25, delay=1.4, delays=0.18/0/0.28/0.95, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1762374620 d75a77b69052e-4ed81464c59si1439021cf.964 - gsmtp)
El destinatario abrió la notificación	Fecha: 2025/11/05 Hora: 15:30:54	Dirección IP 74.125.210.107 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy)
Lectura del mensaje	Fecha: 2025/11/05 Hora: 15:31:44	Dirección IP 179.19.32.201 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Linux; Android 10; K) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/141.0.0.0 Mobile Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

✉ Contenido del Mensaje

📄 Asunto: RADICADO SDM No- 202554014502581

📄 Cuerpo del mensaje:

Respetado (a):

La Secretaría de Movilidad es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas como buenas prácticas del buen gobierno. Para el equipo es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

Se remite para su conocimiento el radicado mencionado en el asunto.

Recuerde que ante la entidad para cualquier trámite o servicio no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios. De esta manera se espera haber resuelto sus inquietudes. Para la Secretaría de Movilidad es un placer servirle.

Esta dirección de correo NO se encuentra disponible para recibir mensajes, cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en el siguiente enlace electrónico <https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php> el cual le permitirá obtener la radicación de forma inmediata.

Cordialmente,



Correspondencia
Secretaría Distrital De Movilidad

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaria Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo.

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
202554014502581.pdf	eec45e6231a336267ddfda6f15ffa788fab2ac0c15178f801c4e85893fe88d7
1202554014502581_00002.pdf	a55d50db3999025b6e81fd774b78cb8da7f1c3cc8c6979e4c82f612b9ae51875

 Descargas

Archivo: 202554014502581.pdf **desde:** 179.19.32.201 **el día:** 2025-11-05 15:32:59

Archivo: 202554014502581.pdf **desde:** 179.19.32.201 **el día:** 2025-11-05 15:40:46

Archivo: 1202554014502581_00002.pdf **desde:** 179.19.32.201 **el día:** 2025-11-05 15:35:04

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1995134 DE 2025**

"Por la cual se liquida el crédito"

en el procedimiento coactivo seguido contra **CRISTIAN RODRIGO BASTIDAS RAMOS**
identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA N° 1012399152****EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD-SDM**

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **494768 de 29/12/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CRISTIAN RODRIGO BASTIDAS RAMOS**, identificado (a) con **CEDULA DE CIUDADANIA N° 1012399152**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27595922	691614	17/09/2020	17/09/2020	\$146.300,00	06/10/2025	\$230.500,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona

1. Orden de comparendo No. **27595922**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$146.300,00	\$84.200,00	400100009970628	\$85.660,21	\$0	\$0	\$230.500,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$230.500,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **691614** del **17/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27595922** del **17/08/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 1995134 DE 2025

“Por la cual se liquida el crédito”

en el procedimiento coactivo seguido contra **CRISTIAN RODRIGO BASTIDAS RAMOS**
identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA N° 1012399152**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho día(s) del mes de octubre de 2025.



HERNAN SEBASTIAN CORTES OSORIO
Director de Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 28-10-2025 1:08 PM

Proyectó: GTDJ- GMI- Proceso Masivo
Revisó: TSB- Profesional Universitario- Proceso Masivo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SECRETARIA DISTRITAL MOVILIDAD** identificado(a) con **NIT 899999061** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1005362
Remitente:	notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co
Cuenta Remitente:	notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co
Destinatario:	cristian.uno.tres@gmail.com - cristian.uno.tres@gmail.com
Asunto:	RADICADO SDM No- 202554014502601
Fecha envío:	2025-11-05 15:27
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo



Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2025/11/05 Hora: 15:30:19	Tiempo de firmado: Nov 5 20:30:19 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2025/11/05 Hora: 15:30:21	Nov 5 15:30:21 cl-t205-282cl postfix/smtp[2580]: E41E1124882A: to=<cristian.uno.tres@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[142.250.31.27]:25, delay=1.1, delays=0.11/0/0.38/0.61, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1762374621 d75a77b69052e-4ed8143f08fsi1488101cf.761 - gsmtp)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



Contenido del Mensaje



Asunto: RADICADO SDM No- 202554014502601



Cuerpo del mensaje:

Respetado (a):

La Secretaría de Movilidad es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas como buenas prácticas del buen gobierno. Para el equipo es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

Se remite para su conocimiento el radicado mencionado en el asunto.

Recuerde que ante la entidad para cualquier trámite o servicio no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios. De esta manera se espera haber resuelto sus inquietudes. Para la Secretaría de Movilidad es un placer servirle.

Esta dirección de correo NO se encuentra disponible para recibir mensajes, cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en el siguiente enlace electrónico <https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php> el cual le permitirá obtener la radicación de forma inmediata.

Cordialmente,



Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaria Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo.

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
202554014502601.pdf	b47fac82f430ca6b93e93b93f16e21616a153cb9e2ba34c45965d6341be4cace
1202554014502601_00002.pdf	d0a9c269fc2cd68c56822359d0cfaedf2d5ad3b1b0e1a21c2c7ff73ea9027a9a

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co